

Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas



¿Necesita un número de Seguro Social si no es ciudadano?

A menos que quieran trabajar en los Estados Unidos, las personas que no son ciudadanas probablemente no necesitarán un número de Seguro Social.

Por lo general, solamente las personas que no son ciudadanas y tienen permiso de trabajo del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, siglas en inglés) pueden solicitar un número y tarjeta de Seguro Social. Los números de Seguro Social se usan para informar los salarios de las personas al gobierno de los EE. UU., y para determinar el derecho a beneficios de Seguro Social. Necesita un número de Seguro Social para trabajar, recibir beneficios de Seguro Social y participar en algunos otros programas gubernamentales.

Aquellas personas que tienen estado inmigratorio legal pueden recibir beneficios y participar en programas gubernamentales sin la necesidad de tener un número de Seguro Social. No necesita un número para conseguir una licencia de conductor, inscribirse en una escuela, comprar seguro de salud o para participar en los programas de almuerzo escolares o subsidios de vivienda.

Algunas organizaciones usan el número de Seguro Social como número de identificación para propósitos de sus registros. No obstante, la mayoría de las organizaciones utilizarán algún otro método de identificación, si usted lo solicita.

No podemos asignar un número de Seguro Social simplemente para propósitos de emitir una licencia de conductor o algún servicio que requiere una investigación de su historial de crédito.

Aunque muchas empresas, tales como bancos y compañías de crédito le piden un número de Seguro Social, por lo general no está en la obligación de proveer uno si no lo tiene.

¿Qué necesito hacer para obtener un número y tarjeta de Seguro Social?

Hay dos maneras de solicitarlos:

- Puede solicitar en su país de origen antes de llegar a los EE. UU. al solicitar la visa como inmigrante con el Departamento de Estado de los EE. UU. En la gran mayoría de los casos, si solicita el número y tarjeta de Seguro Social al mismo tiempo que solicita su visa como

inmigrante, no tiene que visitar una oficina de Seguro Social al llegar a los Estados Unidos. (Para informarse mejor visite el sitio de Internet, www.segurosocial.gov/ssnvisa, sólo disponible en inglés); o

- Visite personalmente una oficina del Seguro Social.

Si no es un inmigrante y no solicitó un número de Seguro Social en su solicitud para visa como inmigrante, debe tener consigo los documentos del DHS que demuestren su estado inmigratorio estadounidense y autorización para trabajar en los EE. UU. Entonces debe solicitar la tarjeta y número de Seguro Social en una oficina local del Seguro Social. Nuestra recomendación es que espere 10 días después de su llegada a los EE. UU. para solicitar el número de Seguro Social. Esto nos facilitará la verificación de sus documentos del DHS por Internet, lo cual acelerará el proceso de su solicitud. El solicitar un número y tarjeta de Seguro Social es un servicio gratis. Para solicitar:

- Llene una *Solicitud para una tarjeta de Seguro Social* (Formulario SS-5-SP); y
- Muestre por lo menos dos documentos originales que prueben su:
 - Identidad;
 - Estado inmigratorio con permiso de trabajo;
 - Edad; y
- Lleve la solicitud llena, junto con los documentos originales, a su oficina local del Seguro Social.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas de los documentos. Igualmente, no podemos aceptar un recibo que demuestra que ha solicitado el documento que se requiere.

Es posible que un documento sirva para dos propósitos. Por ejemplo, es posible que usemos su permiso de trabajo del DHS como prueba de ambos, derecho a trabajar y de identificación. Su partida de nacimiento o pasaporte pueden servir como prueba de edad. ***Sin embargo, tiene que mostrar por lo menos dos documentos individuales.***

Le enviaremos su tarjeta y número de Seguro Social por correo tan pronto como tengamos toda su información y verifiquemos los documentos con las agencias que los emitieron.

(al dorso)

Identidad y estado inmigratorio con autorización de trabajo

Como prueba de su identidad y estado inmigratorio con autorización de trabajo, tiene que presentar sus documentos de inmigración emitidos por el gobierno de los EE. UU. y su pasaporte extranjero vigente. Documentos que podemos aceptar para demostrar su estado inmigratorio:

- El formulario I-551 (inclusive su visa de inmigrante que es legible por máquina);
- La I-94 *Arrival/Departure Record* (en español, *Registro de Llegada/salida*) que muestre su autorización para trabajar del DHS; o
- Su tarjeta I-766 (tarjeta de permiso de trabajo).

Visitantes de intercambio: Si tiene una visa J-1 o J-2 como visitante de intercambio, también tiene que mostrarnos su DS-2019, *Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status* (en español, *Certificado de elegibilidad como visitante de intercambio*). Si es un estudiante, estudiante interno, o visitante internacional con una visa J-1, tiene que proveer una carta de su patrocinador. La carta debe ser redactada en membrete del patrocinador con una firma original que autoriza su empleo.

Estudiantes internacionales: Si es un estudiante con una visa F-1 o M-1, necesita mostrarnos su I-20, *Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status* (en español, *Certificado de elegibilidad como estudiante quien no es un inmigrante*). Para informarse mejor acerca de otros documentos que los estudiantes internacionales tienen que presentar, solicite la publicación titulada, *Estudiantes internacionales y los números de Seguro Social* (publicación número 05-10971).

Edad

Tiene que presentar su partida de nacimiento del extranjero si la tiene consigo o puede obtenerla dentro de 10 días laborables. Si no la tiene, podemos tomar en cuenta otros documentos para comprobar su edad, tales como su pasaporte o algún documento emitido por el DHS.

¿Qué puedo hacer si necesito un número por alguna otra razón?

Si no está autorizado por el DHS para trabajar en los Estados Unidos, puede solicitar un número de Seguro Social solamente si puede comprobar con una razón válida, que lo necesita para algo, que no sea empleo. Esto puede ser el caso, por

ejemplo, si una ley federal o estatal requiere que provea su número de Seguro Social para recibir algún beneficio o servicio para el cual ya estableció su derecho.

Si necesita un número para propósitos de impuestos y no está autorizado a trabajar en los EE. UU., puede solicitar un *Número de Identificación Personal del Contribuyente* del Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés). Visite al IRS en persona o llame a su número gratis, **1-800-TAXFORM (1-800-829-3676)**, y solicite el formulario W-7(SP), *Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente*.

Si alguna empresa o agencia gubernamental le pide que presente un número de Seguro Social y usted no tiene autorización para trabajar en los Estados Unidos, pregunte si tienen alguna otra manera para comprobar identidad. En la mayoría de los casos podrá obtener el servicio o la licencia que necesita sin tener un número de Seguro Social.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10996
(Social Security Numbers For Noncitizens)
ICN 487111
Unit of Issue - HD (one hundred)
September 2011 (Recycle prior editions)